

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	356575
Número de orden de compra a modificar:	102068

Entidad compradora:	Secretaría de Educación
Nombre del solicitante:	Liliana Díaz Poveda
Proveedor:	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
Mecanismo de agregación de demanda:	Servicios de Impresión II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-03-01 15:18:57

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-04-14	2023-05-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
96007	SED	CDP-3898	CDP	3898
96010	SED	CDP-4360	CDP	4360

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	imp02--1U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 75 gr 240 2x2 (CMYK + especial) 1 Papel esmaltado C2S de 300 gr	1668.0	Unidad	15959.80	CDP-3898	26620946.40
2	imp02--1R-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 75 gr 240 2x2 (CMYK + especial) 1 Papel esmaltado C2S de 300 gr	34.0	Unidad	21545.73	CDP-3898	732554.82
3	imp02--2U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 186 4x4 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	9283.0	Unidad	11348.91	CDP-3898	105351931.53
4	imp02--2R-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 186 4x4 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	717.0	Unidad	15321.02	CDP-3898	10985171.34
5	imp02--3U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 186 4x4 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	10000.0	Unidad	11348.91	CDP-3898	113489100.00
6	imp02--4U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 186 4x4 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	10000.0	Unidad	11348.91	CDP-3898	113489100.00

7	imp02--5U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 186 4x4 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	10000.0	Unidad	11348.91	CDP-3898	113489100.00
8	imp02--6U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 186 4x4 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	6821.0	Unidad	11348.91	CDP-3898	77410915.11
9	imp02--7U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 75 gr 240 2x2 (CMYK + especial) 1 Papel esmaltado C2S de 300 gr	1578.0	Unidad	15959.80	CDP-3898	25184564.40
10	imp02--7R-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 75 gr 240 2x2 (CMYK + especial) 1 Papel esmaltado C2S de 300 gr	34.0	Unidad	21545.73	CDP-3898	732554.82
11	imp02--8U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 232 4x4 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	9295.0	Unidad	14213.16	CDP-3898	132111322.20
12	imp02--8R-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 232 4x4 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	705.0	Unidad	19187.76	CDP-3898	13527370.80

13	imp02--9U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 232 4x4 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	10000.0	Unidad	14213.16	CDP-3898	142131600.00
14	imp02--10U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 232 4x4 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	10000.0	Unidad	14213.16	CDP-3898	142131600.00
15	imp02--11U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 232 4x4 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	10000.0	Unidad	14213.16	CDP-3898	142131600.00
16	imp02--12U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 232 4x4 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	4218.0	Unidad	15419.92	CDP-3898	65041222.56
17	imp02--13U-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 75 gr 211 2x2 (CMYK + especial) 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	1556.0	Unidad	12344.10	CDP-3898	19207419.60
18	imp02--13R-Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 75 gr 211 2x2 (CMYK + especial) 0 Papel esmaltado C2S de 300 gr	36.0	Unidad	16664.54	CDP-3898	599923.44

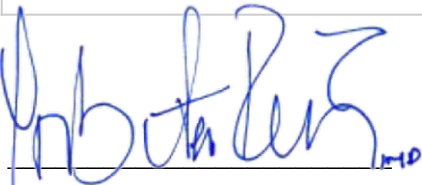
19	imp02--14U- Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 240 4x4 1 Papel esmaltado C2S de 300 gr	9285.0	Unidad	16903.30	CDP-3898	156947140.50
20	imp02--14R- Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 240 4x4 1 Papel esmaltado C2S de 300 gr	715.0	Unidad	22819.46	CDP-3898	16315913.90
21	imp02--15U- Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 240 4x4 1 Papel esmaltado C2S de 300 gr	10000.0	Unidad	16903.30	CDP-4360	169033000.00
22	imp02--16U- Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 240 4x4 1 Papel esmaltado C2S de 300 gr	10000.0	Unidad	16903.30	CDP-4360	169033000.00
23	imp02--17U- Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 240 4x4 1 Papel esmaltado C2S de 300 gr	10000.0	Unidad	16903.30	CDP-4360	169033000.00
24	imp02--18U- Libros S3: *Desde 12x15 cm hasta 25x35 cm Papel bond blanco 90 gr 240 4x4 1 Papel esmaltado C2S de 300 gr	3969.0	Unidad	18352.46	CDP-4360	72840913.74
25	imp02--IVA	1.0	Unidad	379538483.38	CDP-4360	379538483.38

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Suspensión de la Orden No. 3347 DE 2022 – CCE 102068, desde el 2 al 31 de marzo de 2023 es decir por el término de treinta (30) días calendario, estableciéndose como fecha de terminación el día 15 de mayo de 2023, de acuerdo con los argumentos presentados por el contratista con su proveedor. Se adjunta los soportes presentados por el proveedor. Los cronogramas de entrega serán modificados, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones. Se procede a realizar la presente suspensión dentro de los parámetros establecidos en la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la buena administración. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta suspensión



Firma ordenador del gasto
Nombre: CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Documento: 79.791.002



Firma de proveedor
Nombre: JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
Documento: 8310980

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN A LA ORDEN DE COMPRA NO. 3347 DE 2022 - CCE 102068

JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito suscribió a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, bajo la modalidad de Adhesión al Acuerdo Marco para el suministro de Servicios de Impresión CCE-103-AMP-2021 la ORDEN DE COMPRA No. 3347 DE 2022 – CCE No. 102068, cuyo objeto consiste en: *“ADQUIRIR MATERIAL PEDAGÓGICO IMPRESO DE LECTURA Y ESCRITURA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-103-AMP-2021, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES IDENTIFICADAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.”*, por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.377.109.448,54).

La ORDEN DE COMPRA No. 3347 DE 2022 – CCE No. 102068, señaló como plazo de ejecución entre el día 14 de diciembre de 2022 hasta el día 14 de abril del 2023 (fecha establecida para su terminación), la cual se ha venido ejecutando sin novedad.

Sin embargo, la Dirección de Dotaciones Escolares como supervisor de la orden mencionada, mediante correo electrónico del día 27 de febrero de 2023 recibió una comunicación por parte del contratista, en la cual solicita suspensión de la orden de compra, la cual se soporta con los inconvenientes generados por las demoras en la recepción de la materia prima, según carta de su proveedor (Dispapeles S.A.S.) de papel Bon 90g, lo cual afecta la entrega del material impreso en los tiempos inicialmente pactados de la orden de compra.

Por lo anterior, y atendiendo a la justificación dada por el contratista, se hace necesario suspender la Orden de Compra No. 3347 de 2022 – CCE No. 102068, teniendo en cuenta que, la demora de la entrega de materia prima afecta la producción, y por ende, impide realizar las entregas pactadas de los bienes adquiridos antes del vencimiento de la orden de compra suscrita, es decir, dentro el término de ejecución inicial establecido.

Ahora bien, con base en las circunstancias descritas anteriormente, la supervisión y el contratista determinan de común acuerdo suspender la ejecución, a efecto de lograr el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por lo anterior, y atendiendo a la justificación presentada, la supervisión procede a adelantar la suspensión de la orden de compra por el término de treinta (30) días calendario, es decir desde el día 02 de marzo al 31 de marzo de 2023, modificando así la fecha de terminación inicialmente pactada, es decir, hasta el día 15 de mayo de 2023.

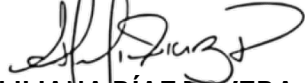
En consecuencia, los cronogramas de entrega deberán ser modificados, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en dicho acuerdo de voluntades.

De esta manera se procede a adelantar los trámites correspondientes para la presente modificación en los términos anteriormente descritos y dentro de los parámetros establecidos en la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la buena administración.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN A LA ORDEN DE COMPRA NO. 3347 DE 2022 - CCE 102068

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el PROVEEDOR deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Atentamente,



LILIANA DÍAZ POVEDA

Directora de Dotaciones Escolares

Revisó: Luis Alfonso Franco Saavedra - Contratista DDE
Proyectó: Johanna Patricia Cuadros Cuervo- Contratista DDE.

Medellín, febrero 25 de 2023

Doctora
LILIANA DIAZ POVEDA
Supervisora
Dirección de Dotaciones Escolares
Secretaría de Educación Distrital
Bogotá D.C.

Asunto.: Solicitud Suspensión Ejecución Orden de Compra - No 3347 DE 2022 – CCE 102068
por un periodo de 30 días

Respetada doctora,

En relación a la Orden de Compra No. No 3347 DE 2022 – CCE 102068, y debido a unas dificultades en el suministro de gran parte de la materia prima para la ejecución de la presente orden de compra, nos vemos en la necesidad de solicitar ante ustedes:

Una suspensión de la ejecución de orden de compra por un periodo único de 30 días calendario, tiempo para recibir la totalidad de la materia prima y realizar la impresión del material y así poder realizar las entregas dentro de la ejecución del contrato y dar termino oportuno a esta.

A su vez, remitimos con esta solicitud, evidencia de las demoras de nuestro proveedor en las entregas del material mediante carta, donde nos informan inicio de entregas del material efectivamente ya adquirido y pagado, y esperando su comprensión, quedamos a la espera de su amable respuesta.

Atentamente,



JORGE HERNAN JARAMILLO
Litografía Dinámica

Medellín, febrero 24 2023

Señor
Jorge Andrés Jaramillo
DINAMICA EMPAQUES
Ciudad

Asunto: Entrega Bond 90g

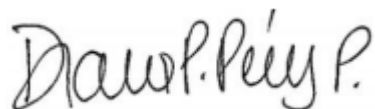
Cordial Saludo,

Debido a las programaciones de planta del fabricante y los tiempos logísticos con el transporte, informamos que el pedido de Bond 90g empezaremos a entregarlo a Dinámica Empaques, a partir del 13 de marzo del presente año.

Cualquier inquietud adicional con gusto la atenderemos.

Saludos

Cordialmente,

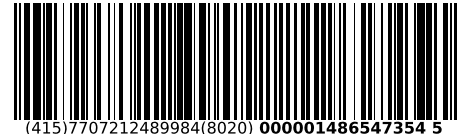


DIANA PÉREZ PIEDRAHITA
Directora Regional Noroccidente
DISPAPELES S.A.S.

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14865473545



(415)7707212489984(8020) 000001486547354 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 1 0 9 8 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

8 3 1 0 9 8 0

27. Fecha expedición

1 9 7 1, 0 9, 2 8

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

JARAMILLO

32. Segundo apellido

OCHOA

33. Primer nombre

JORGE

34. Otros nombres

HERNAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

LITOGRAFIA DINAMICA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 52 30 A 47

42. Correo electrónico

contabilidad@litografiadinamica.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 4 8 1 3 1 3

45. Teléfono 2

2 3 1 2 1 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

1 8 1 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 7 4, 0 5, 0 1

Actividad secundaria

48. Código

1 4 1 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 7 4, 0 5, 0 1

Otras actividades

1

2

50. Código

4 7 6 1, 5 8 1 1

Ocupación

51. Código

7 5 2 3

52. Número
establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 09 - 19 / 08 : 26: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN

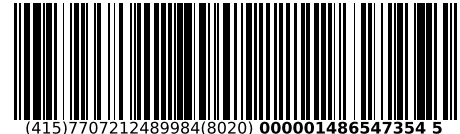
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14865473545



(415)7707212489984(8020) 000001486547354 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 1 0 9 8 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 9

72. Número

73. Fecha

1 9 7 4 0 5 0 1

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

1 9 7 4 0 5 0 1

77. No. Matrícula mercantil

2 1 0 2 1 0 3 3 0 1

78. Departamento

0 5

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

_____ %

83. Nacional público

_____ %

84. Nacional privado

_____ %

85. Extranjero

_____ %

86. Extranjero público

_____ %

87. Extranjero privado

_____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Cámara de Comercio

3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	3 6	2 0 1 7 0 9 2 7		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

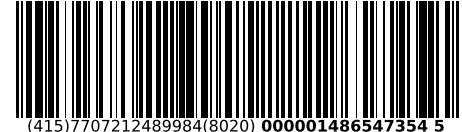
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14865473545



(415)7707212489984(8020) 000001486547354 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 1 0 9 8 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

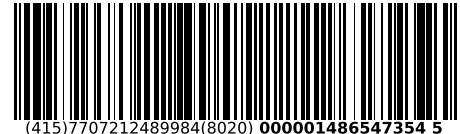
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 9 5 4 8 2 7		1 1 5 3 4 3 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	OROZCO	ZULUAGA	MARIA	MARLENY
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 2 0 8 0 1				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14865473545



(415)7707212489984(8020) 000001486547354 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 1 0 9 8 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de impresión	1 8 1 1
	162. Nombre del establecimiento LITOGRAFIA DINAMICA			
	163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
	165. Dirección CR 52 30 A 47			
	166. Número de matrícula mercantil 2 1 0 1 4 4 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 4 0 1 0 1		
	168. Teléfono 4 4 8 1 3 1 3	169. Fecha de cierre		
2	160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento			
	163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
	165. Dirección			
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
3	160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento:			
	163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
	165. Dirección			
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre		

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-02-24, 02:50:17 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2023
Empresa	JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
CEDULA CIUDADANIA	CC 8310980
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	60865226
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1935004458
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 9.650.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4	\$ 1.454.400	\$ 12.100
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	7	\$ 2.362.900	\$ 19.600
N900336004	25-14	COLPENSIONES	6	\$ 2.149.400	\$ 17.800
N800227940	231001	COLFONDOS	1	\$ 185.600	\$ 1.600
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	3	\$ 282.100	\$ 2.400
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$ 46.400	\$ 400
N800088702	EPS010	EPS SURA	14	\$ 1.209.900	\$ 10.100
N860002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	18	\$ 349.700	\$ 2.900
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	18	\$ 1.530.600	\$ 12.700
			SubTotales:	\$ 9.571.000	\$ 79.600
			Total a Pagar:		\$ 9.650.600



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dDkeGbtphkMtNkAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN EN
REORGANIZACIÓN
Identificación: CC 8310980
NIT N 8310980-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-021033-01
Fecha de matrícula: 01 de Mayo de 1974
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 52 30 A 47
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:
andresjaramillo@litografiadinamica.com
contabilidad@litografiadinamica.com

Teléfono comercial 1: 4481313
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 52 30 A 47
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:
andresjaramillo@litografiadinamica.com
contabilidad@litografiadinamica.com

Teléfono para notificación 1: 4481313
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN EN REORGANIZACIÓN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dDkeGbtphkMtNkAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PROCESOS ESPECIALES

INICIACIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL: Mediante Auto No.610-002082 del 27 de septiembre de 2017 y Aviso No.610-000183 del 04 de octubre de 2017, de la Superintendencia de Sociedades Intendencia Medellín, registrada en esta Cámara el 10 de octubre de 2017, bajo el No.119, en el libro 19 del registro mercantil, se resuelve admitir al proceso de Reorganización a la persona natural comerciante JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN, identificado con el NIT 8.310.980-2, domiciliado en el municipio de Medellín, en los términos y con las formalidades de la Ley 1116 de 2006 y las normas que lo complementan o adicionan.

TERMINACIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN: Mediante Auto No.610-000166 del 13 de mayo de 2021, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021, con el No.213, en el libro XIX, se declara la terminación del proceso de reorganización del señor JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA.

LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA. Mediante Auto No.610-000166 del 13 de mayo de 2021 y Aviso del 13 de agosto de 2021, de la Superintendencia de sociedades, Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021, con el No.214 del Libro XIX, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de los bienes y haberes que conforman el patrimonio del señor JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA en los términos de los decretos 772 de 2020 y 1332 de 2020.

ACLARACIÓN, LIQUIDACIÓN JUDICIAL: Mediante Auto No. 610-001183, del 04 de junio de 2021, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2021, con el No. 271, del libro XIX, resuelve corregir el auto proferido en la audiencia celebrada el día 11 de mayo de 2021 y contenido en el acta número 2021-02-012951, en cuanto a que declarado el incumplimiento del acuerdo de reorganización que adelantaba el señor Jorge Hernán Jaramillo Ochoa y se decreta el inicio del proceso de liquidación judicial en los términos de la ley 1116 de 2006 y no el proceso de liquidación simplificada en los términos del decreto 772 de 2020, como se señaló en la providencia que mediante este auto se corrige.

DECRETAR con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia la medida cautelar de suspensión de algunos efectos de la liquidación judicial respecto a la cesación de operaciones comerciales y



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dDkeGbtphkMtNkAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación de los contratos de trabajo y demás de tracto sucesivo.

TERMINACIÓN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA. Por Auto No.610-000178 del 04 de agosto de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2022, con el No.175 del Libro XIX, Declara la terminación del proceso de liquidación judicial del concursado JORGE HERNÁN JARAMILLO OCHOA con C.C. 8.310.980 de conformidad con el artículo 66 de la ley 1116 de 2006, teniendo en cuenta que se confirmó el acuerdo de reorganización al interior del proceso de liquidación judicial.

CONFIRMACIÓN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN. Por Auto No.610-000178 del 04 de agosto de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2022, con el No.176 del Libro XIX, Decreta la confirmación del acuerdo de reorganización del concursado JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA presentado mediante radicado 2022-02-012913 de 31 de mayo de 2022, y 2022-02-014023 de 11 de julio de 2022, radicado por la web master de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en la presente audiencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 1811

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Actividades de impresión

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$5,992,947,000.00
Activo no corriente:	\$8,406,457,000.00
Activo total:	\$14,399,404,000.00

Pasivo corriente:	\$2,290,026,000.00
Pasivo no corriente:	\$7,010,878,000.00
Pasivo total:	\$9,300,904,000.00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dDkeGbtphkMtNkAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio neto: \$5,098,500,000.00
Pasivo más patrimonio: \$14,399,404,000.00

Estado de resultados
Ingreso actividad ordinaria: \$1,997,101,000.00
Otros ingresos: \$66,296,000.00
Costo de ventas: \$1,486,794,000.00
Gastos operacionales: \$237,657,000.00
Otros gastos: \$139,490,000.00
Gastos por impuestos: \$0.00
Utilidad operacional: \$272,650,000.00
Utilidad neta: No reporto
Resultado del periodo: \$199,457,000.00

CONTRATOS

ACTO: COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO
DATOS DEL DOCUMENTO: Documento Privado del 15 de abril de 2013.
COMPRADOR: JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA (21033-1)
VENDEDOR: FERROSTAAL DE COLOMBIA LTDA (605859-97)
BIEN OBJETO DE LA COMPRAVENTA: Una (1) máquina automática para la producción de tapa dura, Marca SHANGHAI ELECTRIC, de fabricación China.

El vendedor FERROSTAAL DE COLOMBIA LTDA (605859-97) se reserva el dominio del bien.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Mayo 23 de 2013, libro 10., bajo el No.22.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dDkeGbtphkMtNkAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	LITOGRAFIA DINAMICA
Matrícula No.:	21-014444-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1974
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 30 A 47
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,997,101,000.00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dDkeGbtphkMtNkAC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 1811

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de febrero de 2023, a las 19:23:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	83109802
Código de Verificación	83109802230228192331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.310.980**
JARAMILLO OCHOA

APELLIDOS
JORGE HERNAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1950**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O-

G.S. RH

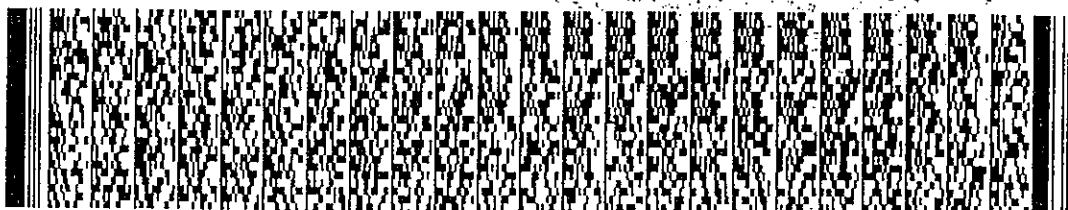
M

SEXO

28-SEP-1971 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100100-00022441-M-0008310980-20080712

0000967400A 1

1090008065

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de febrero de 2023, a las 19:07:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8310980
Código de Verificación	8310980230228190742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 217699585



WEB

19:20:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8310980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2023 - 19:11 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA** de MEDELLIN

8310980

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **2_MR24R_1119**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:13:06 PM horas del 28/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8310980**

Apellidos y Nombres: **JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

[GOV.CO](#) GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/02/2023 07:16:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8310980** y Nombre: **JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **54763289** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

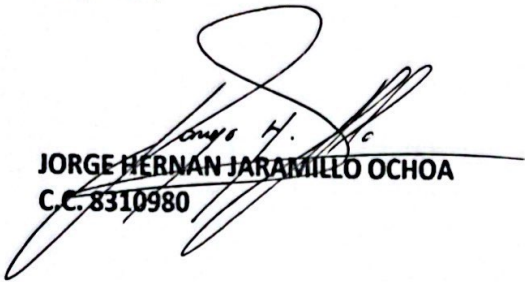
 Nueva Busqueda

 Imprimir

Bogotá, D.C. 13 de diciembre de 2022

El abajo aquí firmante identificado/a como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA,


JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA
C.C. 8310980

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:18:06 horas del 28/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8310980**,
Apellidos y Nombres **JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**, con NIT **8999999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 21.954.827

OROZCO ZULUAGA

APELLIDOS

MARIA MARLENY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1972

LA UNION
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-MAR-1992 RETIRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0121100-00183440-F-0021954827-20091005

0016838176A 3

23704262

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

115343-T

MARIA MARLENY
OROZCO ZULUAGA
C.C. 21954827
RESOLUCION INSCRIPCION 341
UNIVERSIDAD CORP.UNIV.REMINGTON

PRESIDENTE


LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ

125109



IDEOS



FIRMA DEL TITULAR 35503

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOTIPOS.COM

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de febrero de 2023, a las 19:08:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	21954827
Código de Verificación	21954827230228190808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 217699620



WEB

19:21:05

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA MARLENY OROZCO ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21954827:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2023 - 19:09 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA MARLENY OROZCO ZULUAGA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **VEINTIUNO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE** de RETIRO

21954827

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **2_IHS_0919**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:13:50 PM horas del 28/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **21954827**

Apellidos y Nombres: **OROZCO ZULUAGA MARIA MARLENY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/02/2023 07:15:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **21954827** y Nombre: **MARIA MARLENY OROZCO ZULUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **54763247** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir